

**DECRETO                    N°                    295/18**  
**CRESPO (E.R.), 07 de Diciembre de 2018**

**VISTO:**

El Decreto 260/18 de fecha 05 de noviembre, y

**CONSIDERANDO :**

Que a través del mismo se dispone el receso administrativo municipal, declarándose inhábil los días del 7 de enero al 25 de enero de 2019.

Que el decreto mencionado en su Art. 5 establece que todos los vencimientos que operen en ese período, podrán abonarse hasta el día 08 de Febrero de 2019 inclusive, sin ningún recargo ni intereses, manteniendo al que le corresponda, el beneficio de buen contribuyente.

Que el Código Fiscal Municipal en su art. 41 segundo párrafo, dispone: *“Si el día de vencimiento del plazo para el pago resultara inhábil municipal, el vencimiento operará el día siguiente hábil”*.

Que resulta conveniente y necesario para esta administración dictar la presente norma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Déjese sin efecto el Art. 5 del Decreto 260/18 de 05 de noviembre, y procédase según lo establecido en la Ordenanza 32/18 Capitulo IX, Art. 41.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Subdirección de Deportes, a la Oficina de Catastro, a la Agencia de Desarrollo Local, a la Subdirección de Recursos Humanos, a

Sección Obras Sanitarias, al Área de Discapacidad, al Área de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, al Área de Informática y Redes, a Bromatología y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

**Art.3º-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.4º-** Comuníquese, publíquese, etc.